

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

23312 MONTAJES AUTOMOVILÍSTICOS ALCALÁ, S.A.

Anuncio de reducción y ampliación de capital.

En virtud de lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad celebrada en el domicilio social el día 26 de junio de 2009, a las 12 horas, en primera convocatoria, con asistencia, entre presente o representado, del 100,00 % del capital social, acordó por unanimidad de todo el capital social presente y representado en la Junta, la reducción de capital social a cero, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la amortización de las 26.250 acciones al portador en que se divide el capital social, y el simultáneo Aumento de capital social hasta la suma de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €), mediante la emisión de veinticinco mil acciones ordinarias al portador, de sesenta euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 26.251 a la 51.250, ambas inclusive, que deberá ser desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias.

Todos los accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente que les corresponde en la ampliación acordada, en la proporción de veinte acciones nuevas por cada veintiuna antiguas que posean en la fecha de la Junta, para lo cual dispondrán del plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Los accionistas propietarios de menos de 21 acciones antiguas podrán agruparse para ejercitar el derecho de suscripción preferente.

La suscripción y desembolso deberá realizarse mediante el ingreso en el plazo citado, en la cuenta corriente que la sociedad tiene abierta a su nombre en el Banco Santander Central Hispano, Código Cuenta Cliente 0049-6692-85-2916308532, de la cantidad a que ascienda el nominal de las acciones suscritas, debiendo obtenerse de la entidad bancaria el correspondiente certificado donde se haga expresa mención de la identidad del accionista que efectúa el ingreso, así como de las acciones suscritas en la ampliación de capital.

Las acciones no suscritas en el ejercicio del derecho de suscripción preferente durante el plazo fijado, serán ofrecidas por el Consejo de Administración a los accionistas que lo hubieran ejercitado en dicho plazo, para su suscripción y desembolso durante un plazo de quince días desde la conclusión del señalado para la suscripción preferente. Si existieren varios accionistas interesados en suscribir las acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad.

Si transcurrido dicho plazo quedasen todavía acciones por suscribir, el Consejo de Administración queda facultado expresamente, durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, para ofrecer y adjudicar las acciones no suscritas a personas extrañas a la sociedad de su elección.

En el supuesto de que la cifra de aumento de capital acordada no se hubiera suscrito y desembolsado íntegramente en el plazo y la forma prevista, el capital quedará aumentado en la cuantía efectivamente suscrita y desembolsada.

Alcalá de Henares, 2 de julio de 2009.- El Secretario, Eduardo Domínguez Suay.

ID: A090053283-1

cve: BORME-C-2009-23312